

Observaciones escritas de Mons. Agustín Herrera, pos Congregación General CXXII del 14 de noviembre de 1964, sobre el esquema referente a la formación de los sacerdotes, en ASSCOVS Volumen III Parte VII página 856. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas de Mons. Agustín Herrera, pos Congregación General CXXII del 14 de noviembre de 1964, sobre el esquema referente a la formación de los sacerdotes, en ASSCOVS Volumen III Parte VII página 856.

Excelentísimo P.D. AGUSTÍN HERRERA

Obispo tit. Tanaitano, coad. s.d. de Jujuy

I. Sobre las vocaciones eclesíásticas. Al 5. El Espíritu con el que se conduce el Santo Sínodo, es sin duda de unidad y de concordia. Por lo tanto, propongo que sea preservado/defendido por los Santos Padres en el Sínodo que la Obra de las Vocaciones Sacerdotales trabaje con ahínco en el futuro en cada una de las diócesis, junto con la Obra por las Vocaciones Religiosas. *Razón:* los religiosos y religiosas son hijos de la Iglesia así como los otros eclesíásticos. Trabajan en el territorio de una diócesis y viven en la jurisdicción de algún obispo. Incluso los sacerdotes religiosos muy a menudo son requeridos por el ministerio en las parroquias y las religiosas colaboran con varias formas de apostolado con los párrocos. Por lo tanto, sería verdaderamente digno y justo si todos, impulsados de manera unánime y con el verdadero espíritu de la caridad, trabajaran con ahínco por las vocaciones.

Con esta proposición no deseo propugnar la unidad de Obra. ¡De ningún modo en verdad! Solamente la unidad de acción, pero permaneciendo cada Obra completamente independiente.

Si así se hace la tarea, será mejor y más eficaz, sin duda por muchas causas. Verbigracia, habrá un gran ejemplo de caridad ante los fieles. Las expensas serían gastadas de un modo más útil y los medios disponibles serían mejores con la unión de las fuerzas. Y muy ciertamente Dios bendecirá los frutos abundantemente, soplando el Espíritu como quiera, sin las rivalidades que muy a menudo surgen en las diócesis.

Al 6. Ya en el texto del decreto se introducen novedades. Pero mejor si se indica con palabras claras que el Obispo es el guía/conductor y juez de la organización de su seminario. *Razón:* la experiencia enseña cuán difícil es erigir un seminario. Sin embargo, la obra primaria debe ser juzgada en la diócesis.

Observaciones escritas de Mons. Agustín Herrera, pos Congregación General CXXII del 14 de noviembre de 1964, sobre el esquema referente a la formación de los sacerdotes, en ASSCOVS Volumen III Parte VII página 856. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Por otra parte, si consideramos las costumbres actuales y la índole de las familias, el régimen del seminario no puede conservarse de modo antiguo con fruto para las vocaciones. Por lo que, reservar a juicio y arbitrio de los obispos —admitida su prudencia— la organización de un seminario principalmente el menor, será muy útil, ya que las costumbres y exigencias son distintas en las diversas regiones.

Verbigracia, si en la diócesis hubiera un colegio católico, ¿por qué los seminaristas no pueden ir a esa escuela ya que en el seminario viven bajo la disciplina eclesiástica y allí son educados/perfeccionados por otras exigencias propias de la formación clerical? Este sistema no sólo llegaría a ser utilísimo desde el aspecto económico, sino también por el hecho de que se atiende a la madurez de la vocación. Incluso también ayudaría a la formación social de los alumnos, que naturalmente despliegan sus dotes humanas en la convivencia con los otros jóvenes, favoreciendo al mismo tiempo una amistad utilísima sin duda para el futuro ministerio.

Al 10. Con óptimo consejo fue establecido esto. Y mejor aún si el Santo Sínodo prescribiera que todo obispo estableciera las normas para su diócesis en lo referente/que corresponda a la selección de los candidatos. Ya con esto en el decreto urgen muchos aspectos de máxima importancia. Pero nunca estará de más utilizar palabras más claras porque muy a menudo ya sea los sacerdotes o las familias no se ocupan maduramente del caso.

Hoy en día, aunque las vocaciones sean pocas, sin duda existen y requieren trabajo, especialmente de los sacerdotes con el cuidado de las almas, que es el instrumento principal en la economía de la Divina Providencia para las vocaciones. Pero la labor debe ser criteriosa, también desde el aspecto humano porque con esto Dios edifica.

Síntesis

Con esta proposición desea propiciar la acción conjunta de las obras vocacionales sacerdotales y religiosas, no la unidad de Obra, sino permaneciendo cada una independiente.

Avala que el obispo diocesano sea el que intervenga como guía y juez en la organización del seminario. Algo que incumbe a toda la diócesis.

Observaciones escritas de Mons. Agustín Herrera, pos Congregación General CXXII del 14 de noviembre de 1964, sobre el esquema referente a la formación de los sacerdotes, en ASSCOVS Volumen III Parte VII página 856. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Favorece que los seminaristas menores concurren para lo escolar a un colegio católica en la diócesis y que sea competencia del obispo establecer las normas para la selección de los candidatos al sacerdocio.